



Medellín, 5 de mayo de 2022

RAZONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS QUE SOPORTAN EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA”, BPIN 2020003050193.

RAZONES TÉCNICAS:

Dentro de las actividades del proyecto en la ficha BPIN No 2020003050193 en la actividad 1.14.1. Motocicletas de 250 cc, motor 4 tiempos, mecánica de 5 o 6 velocidades, está la adquisición de motocicletas con las siguientes características y accesorios: Motocicletas de 250 cc, motor 4 tiempos, mecánica de 5 o 6 velocidades. Color Blanca con luces led de emergencias, barra Frontal Caja con capacidad de 30 litros y emblemas institucionales y dos (02) cascos que cumplan con la normatividad de seguridad vial vigente y con logotipos institucionales.

Actualmente se tiene vigente el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCENEG-020-1-2019, de diciembre 26 de 2019 y hasta 22 diciembre de 2022. Este Acuerdo Marco tiene por objeto establecer: (a) las condiciones para la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Por ser las motocicletas a adquirir en el proyecto, bienes de características técnicas uniformes, estas deben ser adquiridas mediante Acuerdos Marcos, según la normatividad actual vigente. Sin embargo, en las cotizaciones iniciales no se tuvo en cuenta: el mantenimiento preventivo, SOAT y matrícula, el cual es condición para ser adquiridas mediante el acuerdo marco. En tal sentido, se requiere modificar el valor de la actividad 1.14.1 el cual puede hacerse haciendo una redistribución de los recursos con base en las ahorros que se tienen en los contratos que se han



ISO 9001

SC-1887-1



realizado en la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Departamento de Antioquia”.

Este proyecto fue gestionado y aprobado mediante el Acta No. 17 de 17/11/2020 y acuerdo No. 26 de 17/11/2020. La Gobernación de Antioquia inicio el proceso que establece la Ley 1942 de 2018 en su artículo 30 para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la respectiva normatividad del SGR para proceder con los procesos contractuales del Proyecto. La Gobernación de Antioquia cumplió con los requisitos necesarios para la expedición de la fecha de cumplimiento de requisitos para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia”. Una vez iniciado el proceso contractual y en ejecución de las actividades, el comité técnico y la interventoría realizaron una actualización del presupuesto aprobado, y que de acuerdo a la necesidad realizaron una redistribución en los valores de los ítems iniciales sin adicionar nuevas actividades, los cuales son necesarios para cumplir el objeto del proyecto. En concordancia con lo establecido en el artículo 4.4.2.2.1 del acuerdo 45 de 2017 de la comisión Rectora del Sistema General de Regalías y en el respectivo manual operativo este es un ajuste de acuerdo al ejecutor y el mismo no afecta los términos iniciales de viabilidad y aprobación del proyecto de inversión, tampoco modifica su objeto ni altera las actividades. Este ajuste no altera el valor inicial solamente cambia la distribución de los valores.

Adicionalmente, para la ejecución del proyecto se requiere ampliar el horizonte de ejecución del proyecto de inversión, razón por la cual se solicita la autorización para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2022.

RAZONES FINANCIERAS:

El proyecto actualmente cuenta con unos ahorros significativos de \$ 821.414.375, en los procesos de adquisición en ejecución y por ejecutar que permiten una redistribución de costos, cuyas modificaciones a realizar no cambian el alcance del proyecto entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización. Habrá por tanto una liberación de recursos. En la Tabla 2, se muestran las condiciones iniciales del proyecto, el valor oficial a contratar, valor contratado y por contratar y el ahorro obtenido:





Tabla 2. Liberación de recursos del proyecto

ITEM	INDICADOR	CONDICIONES INICIALES DEL PROYECTO POR INDICADOR	VALOR OFICIAL A CONTRATAR	VALOR EN EJECUCION Y POR EJECUTAR	AHORRO OBTENIDOS PARA LIBERACION DE RECURSOS
1	Vehículo de respuesta rápida	\$ 4.227.088.338			
2	Bombas de ultra presión contra incendios	\$ 1.702.973.975	\$ 6.089.791.996	\$ 5.330.000.000	\$ 759.791.996
3	Microbús capacidad 16 pasajeros	\$ 159.729.683			
4*	Motocicletas 250 cc	\$ 195.443.991			
5	Bote inflable tipo zodiac	\$ 123.315.542	\$ 153.127.422	\$ 120.000.000	\$ 33.127.422
6	Motor fuera de borda 2 tiempos para botes inflables	\$ 29.811.880			
7	Kit de rescate vertical	\$ 399.683.540	\$ 472.040.990	\$ 383.800.000	\$ 88.240.990
8	Trípode para rescate	\$ 7.000.000			
9	Elementos de protección personal (epp)	\$ 51.624.850			
10	Botiquines de trauma tipo c	\$ 13.732.600			
11	Cámara de búsqueda	\$ 48.659.100	\$ 64.105.300	\$ 64.103.300	\$ 2.000
12	Cámara térmica	\$ 15.446.200			
13	Carpa completa de 26,5 m2 piso duro - distribuidor de aire- logo techo- logo puerta-cajas de aluminio para transporte	\$ 216.580.000	\$ 329.511.000	\$ 324.000.000	\$ 5.511.000
14	Kit de distribución de eléctrica para carpas	\$ 26.180.000			
15	Sistema de climatización para la carpa	\$ 65.926.000			
16	Literas para campamento	\$ 20.825.000			
17	Radios digitales de comunicación tipo base	\$ 28.602.840	\$ 85.067.740	\$ 83.286.484	\$ 1.781.256
18	Radios de comunicaciones tipo móvil	\$ 56.464.900			
TOTAL INCLUIDO IVA		\$ 7.389.088.439	\$ 7.389.088.439	\$ 6.553.270.817	\$ 821.414.375

RAZONES JURÍDICAS:



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 12 - Teléfonos 57 (4) 383 92 00 / 383 92 02 - Medellín - Colombia



El presente ajuste se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, reglamentado mediante el numeral 8 de las Orientaciones transitorias para la Gestión de proyectos del Departamento Nacional de Planeación:

Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Solo se podrán financiar ajustes con cargo a la Asignación Regional 40% en cabeza de las regiones, cuando los proyectos de inversión hayan sido aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones, en cumplimiento de lo definido en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 y lo desarrollado por la Comisión Rectora del SGR.

8. LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

8.1.1 Variables que son el marco de referencia del proyecto de inversión

En un ajuste no es posible modificar la información que originó la presentación del proyecto de inversión, a través de la cual se establece la necesidad u oportunidad para abordar, y que establece su marco de referencia; por tal razón, no es posible cambiar el problema central, las causas del problema, el objetivo general, los objetivos específicos, los productos, la localización y la población objetivo ya que cambiar estas variables implica un nuevo proyecto.

8.1.2 Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión

Como ajustes a un proyecto de inversión pueden incluirse actividades no previstas en la formulación y estructuración y estas deben ser parte del proceso para la



SC4887-1



entrega del producto al cual se asocian.

Los costos de las actividades pueden aumentar o disminuir, así como el valor total del proyecto. Si el valor total del proyecto se incrementa, deberá ser como consecuencia de un aumento en el costo de las actividades; por otra parte, si el valor total del proyecto disminuye y a su cierre los costos asociados a las actividades fueron menores, se está ante una liberación de recursos.

Aunque el valor total del proyecto no cambia, las actividades incluso así pueden aumentar o disminuir de valor, ya que puede existir una redistribución de costos entre las actividades, siempre y cuando las actividades sujetas a disminución de su presupuesto no se vean afectadas en la ejecución, lo cual no implicará un ajuste.

Los mayores o menores valores de cada actividad se reportarán durante el seguimiento en la plataforma Gesproy a través del cual se visualizarán las desviaciones en las actividades.

Cabe indicar que no podrán ajustarse o disminuir actividades aprobadas inicialmente que sean requeridas más adelante en la ejecución del proyecto con el fin de evitar desfinanciación en los proyectos de inversión.

Los mayores o menores valores de cada actividad se reportarán durante el seguimiento en la plataforma Gesproy SGR a través del cual se visualizarán las desviaciones en las actividades. En caso de requerir la inclusión de nuevas actividades que no fueron previstas en el presupuesto aprobado implicará un ajuste al proyecto de inversión, el cual será adelantado de conformidad con las condiciones que para el caso se han indicado en el presente documento.

Cuando derivado del incremento de costos, y/o inclusión de nuevas actividades, conlleve a la ampliación del horizonte de ejecución del proyecto se tendrá en cuenta como una variable a modificar en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR.

La ampliación del horizonte de ejecución derivado del normal proceso de ejecución de las actividades contempladas en el proyecto obedece a un tema de ejecución que se reportará durante el seguimiento en la plataforma Gesproy SGR, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento Evaluación y Control.

8.1.3 Metas e indicadores de producto

El *indicador principal* del producto está predefinido desde el catálogo de productos de la MGA, es único para cada producto y determina la forma en la que se mide la



SC4887-1



entrega de bienes o servicios, y no puede cambiarse durante la ejecución. Asociado al indicador principal se cuenta con metas totales y por periodo, las cuales pueden aumentar o disminuir.

Los *indicadores secundarios* para la medición del producto son opcionales, y pueden incluirse durante la ejecución del proyecto de inversión; en el mismo sentido, también podrán aumentar o disminuir en sus metas.

8.1.4 Fuentes de financiación

Para los proyectos de inversión que han sido aprobados, el valor determinado para las fuentes de financiación puede aumentar o disminuir, condición que aplica tanto para las fuentes SGR como para otras fuentes.

Es conveniente tener en cuenta que para las fuentes SGR también es posible hacer sustitución o inclusión entre las diferentes asignaciones de recursos, para proyectos de inversión que se encuentren aprobados, siempre y cuando la viabilidad, priorización y aprobación sean de competencia de la misma instancia y se respete la destinación de cada una de las asignaciones.

Cuando el ajuste incluya recursos de asignaciones diferentes a las inicialmente aprobadas, éste deberá ser aprobado por la instancia que aprobó el proyecto y la instancia titular de la asignación con la que se pretende realizar el ajuste.

Cuando se presente lo señalado en el artículo 2.1.1.3.10 del Decreto 1821 de 2020 y se modifique el capítulo presupuestal independiente previa autorización de la entidad o instancia competente y los recursos no sean suficientes para asumir los compromisos, se pueden aumentar o disminuir las fuentes posteriormente a que se expida acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto o documento que haga sus veces.

Para realizar ajustes a proyectos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en aplicación del Decreto Legislativo 513 de 2020, se deberá tener en cuenta lo establecido en el anexo 1 del presente documento.

Nota: el proyecto no aumenta ni disminuye en valor, solo se hace una redistribución de los recursos, asignados al proyecto.

Tabla 8 – 1 Años definidos en el horizonte de ejecución del proyecto

Cuando se incluyan nuevas actividades o se incremente el costo del proyecto que



SC4887-1



conlleven la ampliación del horizonte de ejecución del proyecto.

Estas razones se encuentran soportadas en los documentos adjuntos a la presente solicitud de ajustes, conforme con lo establecido en el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos expedidas por el Departamento Nacional de Planeación:

Cordialmente,

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sol Marisa Bahamón Dávila –P.U Dirección de Manejo-DAGRAN		05/05/2022
Revisó	Alejandro Esteban Holguín Gallego – Director Técnico Manejo de Desastres DAGRAN		05/05/2022
	Ángela Duque Ramírez – Arquitecta Planeación y sistemas de información		05/05/2022
	Sara Orozco Castañeda – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos DAP	S.O.C.	05/05/2022
	Dubal Papamija Muñoz – Coordinador Equipo Regalías y Fuentes de Financiación		05/05/2022
Aprobó	Jaime Enrique Gómez Zapata – Director General DAGRAN		05/05/2022
	José Leandro Pestana - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	Leandro Pestana	05/05/22
	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Técnico Dirección de Asesoría Legal y de Control.		05/05/2022
	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		6-5-22
	Juan Guillermo Usme Fernandez – Secretario General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



SC4887-1

